



AUTORIZA COBRO DE GARANTÍA SEGÚN ORDENANZA N°5
POR ACTIVIDADES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO,
PLAZAS Y PARQUES A LA FERIA EXPO MUJERES UNIDAS

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6138** / 2024
ARICA, 19 de junio del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. Ordenanza N°5 de fecha 12 de octubre de 2023, Ordenanza Municipal que fija el texto refundido de los derechos municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 964 de fecha 26 de enero del 2024, se entrega autorización para la instalación y funcionamiento de la actividad denominada Feria Ocasional Expo Mujeres Unidas, ubicada en Plaza Viva nos Queremos desde el 25 al 28 de enero y del 12 al 15 de febrero del 2024 con 23 puestos.
2. Que, de acuerdo al Memorándum N°29 de la Dirección de Turismo encarga de la entrega y recepción de terreno, señalan observaciones negativas en la recepción de terreno, indicando perforaciones en el suelo donde se realizó la instalación de la feria.
3. Correo electrónico de fecha 13 de marzo del 2024, la Dirección de Turismo solicita se haga efectiva la garantía.
4. Que, mediante memorándum N°153 se encuentra en resguardo por la Oficina de Tesorería el vale vista N°8361046 por un monto de \$64.666 a nombre de Yanina Muñoz Castro, en conformidad a lo estipulado en la Ordenanza N°5 de fecha 12 de octubre del 2023, Artículo N°22 punto N°1, el cual corresponde a garantía por ferias ocasionales o presentaciones de agrupaciones que pudiera provocar un posible deterioro en BNUP, plazas y parque.

DECRETO:

AUTORIZASE COBRO DE GARANTÍA, por deterioro en Bien Nacional de Uso Público ubicado en Plaza Viva nos Queremos en conformidad a la actividad denominada Feria Ocasional "Expo Mujeres Unidas" la cual se llevó a cabo desde el 25 al 28 de enero y desde el 12 al 15 de febrero del 2024, según Decreto Exento N°964 de fecha 26 de enero del 2024.

Lo anterior, de acuerdo al acta de recepción de terreno entregada mediante memorándum N°29 de la Dirección de Turismo, donde se señala, que en el lugar se



AUTORIZA COBRO DE GARANTÍA SEGÚN ORDENANZA N°5
POR ACTIVIDADES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO,
PLAZAS Y PARQUES A LA FERIA EXPO MUJERES UNIDAS

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

verifican perforaciones para la fijación de los toldos utilizados por la agrupación dañando el Bien Nacional de Uso Público, específicamente en la Plaza Viva nos Queremos.

HÁGASE efectivo el cobro de la garantía presentada por el Grupo de Emprendedores Expo Mujeres Unidas, a nombre de la Sra. Yanina Muñoz, Rut [REDACTED] 6, Vale Vista N°8361046 por un valor de \$64.666.-

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por Doña Yanina Muñoz, representante de la actividad.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el giro correspondiente, reflejando el ingreso del valor de la garantía en la cuenta 1150899999002 Daños a Bienes Inmuebles, Impuesto 1572.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Oficina de Tesorería, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/PCE/pce